



# Resolución Directoral

Miraflores, 07 de Junio de 2018.

## VISTO:

El Expediente N° 18-007296-001 que contiene el Informe N° 60-2018-OGC-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de Calidad, el Informe N° 020-2018-EOM-OEPP-HEJCU, expedido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización, y el Informe N° 070-2018-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de la Salud", establece que la protección de la Salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como que los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el reglamento de la citada ley y en los reglamentos orgánicos subsecuentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 809-2006/MINSA; N° 205-2009/MINSA; N° 317-2009/MINSA y N° 011-2014/MINSA, se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; cuyo inciso c) del Artículo 17 establece que la Oficina de Gestión de la Calidad implementa estrategias, metodología e instrumentos de calidad y mejora continua de los servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en el Numeral 4.1.3.4 del Capítulo IV, establece que una de las funciones de la Oficina de Gestión de Calidad es promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal.



Que, el Manual de Procesos y Procedimientos es un documento de gestión institucional descriptivo, sistemático, de carácter instructivo e informático que detalla la secuencia de acciones a seguir por los trabajadores de las unidades orgánicas, a efectos de lograr los objetivos funcionales y estratégicos establecidos en el Plan Estratégico, el Reglamento de Organización y Funciones y los correspondientes Manuales de Organización y Funciones de la Institución;

Que, con la finalidad de contar con los documentos de gestión institucional actualizados, que consignen los procesos y procedimientos necesarios para la ejecución de los procesos organizacionales y el cumplimiento de las funciones inherentes, en el marco de los dispositivos legales y administrativos que regulan el funcionamiento de la Institución, la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", ha formulado su "Manual de Procesos y Procedimientos";

Que, es necesario formular instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la administración, en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir obstáculos y debilidades que afecten el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna.

Que, mediante Informe N° 60-2018-OGC-HEJCU, de fecha 16 de mayo del 2018, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la revisión y aprobación del Manual de Procesos y Procedimiento antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 020-2018-EOM-OEPP-HEJCU, expedido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización, e Informe N° 070-2018-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, se opina que el proyecto remitido se ha estructurado teniendo en cuenta las normas vigentes respecto a la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud y que por lo tanto no presenta inconsistencias que impidan continuar con el trámite de su aprobación correspondiente, emitiendo su opinión favorable;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales, resulta necesario formalizar la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de citada oficina, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo de consta de tres capítulos y veintiocho (28) páginas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad, la difusión, supervisión, monitoreo e implementación del presente Manual de Procesos y Procedimientos.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

EEGY / JCCF / /SEEV/ LCD/jca  
Distribución:  
• Dirección General  
• Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto  
• Of. de Gestión de Calidad  
• Of. de Asesoría Jurídica  
• OCI  
• Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP 32677 RNE 17560